



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 29 de septiembre de 2022**

**ASISTENTES**

Excma. Sra. Alcaldesa – Presidenta Acctal.  
Dña. Pilar Zamora Bastante

Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos  
Don Pedro Manuel Maroto Mojonero  
Doña Mariana Boadella Caminal

Concejales/as del Grupo Municipal PSOE  
Don Nicolás Clavero Romero  
Dña. Raquel Torralbo Pérez  
Don David Serrano de la Muñoza  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos  
Don Antonio Gallego González  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid  
Don Ignacio Sánchez Pascual  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
Don Casimiro Pastor Millán

Concejales/as del Grupo Popular  
Don Francisco Cañizares Jiménez  
Dña. M. Ángeles Mur Nuño  
Don Enrique Belda Pérez-Pedrero  
Dña. Ana María Muñoz Torija  
Dña. María del Rosario Roncero García- Carpintero  
Dña. Aurora Galisteo Gamiz  
Dña. María del Mar Sánchez Izarra  
Don Miguel Ángel Poveda Baeza  
Don Pedro María Lozano Crespo

Concejales/as del Grupo Unidas Podemos  
Dña. Nieves Peinado Fernández-Espartero  
Dña. María del Prado Galán Gómez

Concejales/as del Grupo de VOX  
Don Luis Juan Blázquez García-Valenzuela

Sr. Interventor Municipal  
Don Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General del Pleno  
Don Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Funcionaria de la Secretaría General del Pleno a  
Dña. Purificación Gómez-Cambronero Sánchez-Bermejo

En Ciudad Real, siendo las 18:03 horas del día 29 de septiembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, e igualmente de manera telemática a distancia por la situación de pandemia del COVID-19, previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta Accidental de este Excmo. Ayuntamiento, Doña Pilar Zamora Bastante, quien ostenta la Presidencia en sustitución de la Excma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Eva María Masías Avis, de lo que queda enterado el Pleno; y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

Antes de dar comienzo al orden del día, la Sra. Presidenta Acctal., indica que la Sra. Alcaldesa DOÑA EVA MARÍA MASÍAS AVIS, excusa su asistencia por motivos personales.

(Audio desde el 09:51 al 10:06)



## ORDEN DEL DÍA

### **PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE JULIO DE 2022.**

**(Audio desde el minuto 10:08 al 10:13)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión que figura en el epígrafe y, no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

### **SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA .**

**(Audio desde el minuto 10:14 al 10:29)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el Decreto nº 2022/5370 del 23 de Agosto de 2022, al Decreto nº 2022/5988 del 16 de Septiembre de 2022.

### **TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

**(Audio desde el minuto 10:31 al 10:52)**



Por el Sr. Secretario General se da cuenta de que este asunto es dar cuenta al Pleno del asunto que se expresa en el epígrafe.

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa a las EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

**CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 (AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER).**

**(Audio desde el minuto 10:54 al 28:40)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la Cuenta General se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas del pasado 30 de Mayo. Después se procedió a su exposición al público por el plazo legalmente previsto; no ha habido sugerencias, reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase, según obra en el expediente la oportuna diligencia, y se trata de aprobar, si procede, la Cuenta General del Presupuesto de 2022.

El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, expone y defiende la propuesta indicada en el epígrafe.

El Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta en qué inversiones se va a emplear el remanente. Sobre la cuenta de la EMUSER, se hicieron preguntas y se hizo informe de la Gerencia, que les da la razón en algunas cuestiones. ¿No se ha convocado de nuevo el Comité de la EMUSER para reformular la cuenta?, pues está incompleta la Cuenta General del Presupuesto.



Contesta el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, que no está incompetente y este no es el lugar para modificar nada de la EMUSER. Explica en qué se ha aplicado el remanente. Los remanentes sirven para cosas útiles. Lo más normal es que sobre partida al final del año.

Dice la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, que la última intervención que ha hecho el Sr. Clavero la van a utilizar para el debate del Presupuesto, literalmente.

El Sr. Poveda Baeza expresa que no es verdad que no les gusten las cosas que se hacen en la ciudad, sino cómo se gestionan. En 8 meses no van a ver terminadas esas obras; en otras se han perdido las subvenciones (da ejemplos sobre otros proyectos en el mismo estado, sin contratar). Recuerda que la responsabilidad de convocar a la Junta General de la EMUSER es de su Presidente.

El Sr. Clavero Romero responde sobre las obras que han tenido y tienen problemas, que está ocurriendo en todas las administraciones públicas. También explica cómo van los proyectos y que el volumen de los mismos es mucho. (Da cuenta de en qué situación está cada obra de las que han hablado).

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (9), Unidas Podemos (2) y Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, y en consecuencia la documentación a que se refiere, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas de 30 de mayo de 2022:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/14310**



**Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL  
DEL PRESUPUESTO DE 2.021**

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General y teniendo presente que el expediente formado para la tramitación y aprobación de la misma, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo y de la Sociedad Mercantil, Empresa Municipal de Servicios (EMUSER), correspondiente al ejercicio de 2.021, en la cual se recogen los Estados y Cuentas de estas Entidades, en el marco de la realidad contable de esta Corporación y sus Organismos Autónomos y de las posibilidades ofrecidas por el sistema informático incorporado a la contabilidad municipal.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en los arts. 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y en la Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013 y demás normas complementarias y generales de aplicación.

**Esta Alcaldesa propone a la Comisión Especial de Cuentas que, previas las comprobaciones que se consideren oportunas, emita dictamen con el siguiente contenido:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local formada por la del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo y de la Sociedad Mercantil, Empresa Municipal de Servicios (EMUSER) correspondiente al ejercicio de 2.021, integrada por los Estados y Cuentas, previstos en la referida instrucción de contabilidad y que vienen a recogerse en los siguientes



documentos contables:

- El Balance
- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A estos estados y cuentas se adjuntan las actas de arqueo de las existencias referidas a fin de ejercicio, así como las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local y de los organismos autónomos con la correspondiente conciliación.

**SEGUNDO.-** La Cuenta General, informada por la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Comisión Especial de Cuentas deberá emitir nuevo informe, previas las comprobaciones que estime necesarias.

**TERCERO.-** Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre, tras lo que el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con la normativa reguladora de ambas instituciones.

**LA ALCALDESA**



**QUINTO.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-12 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES PARA EL EJERCICIO 2023**

**(Audio desde el minuto 28:41 al 31:41)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente de aprobación de esta Ordenanza Fiscal, se aprobó a nivel de proyecto por la Junta de Gobierno Local de 5 de Septiembre. Posteriormente, la Comisión de Hacienda en sesión de 26 de este mismo mes la dictaminó a favor y el Consejo de Ciudad, reunido el 27 de Septiembre, también la dictaminó a favor.

El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, expone y defiende el asunto de referencia.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos dice que van a votar en contra por la privatización, cuando había otras posibilidades..

Contesta el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, que es una gestión compleja que desde Festejos no se puede asumir.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y habiéndose aprobado el proyecto en sesión de la Junta General de Gobierno de 5 de septiembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 26 de septiembre de 2022, y dictaminado favorablemente por el Consejo de Ciudad en sesión de 27 de septiembre de 2022; por 13 votos a favor , 2 votos en contra del grupo municipal de Unidas Podemos (2) y 9 abstenciones del grupo municipal del grupo Popular (9), se acordó:

1. Aprobar la propuesta de la Concejalía de Hacienda de PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE



## LA ORDENANZA FISCAL A-12

2. Dicha aprobación tiene carácter provisional, conforme establecen el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Proceder a la exposición y publicación preceptivas, y, finalizados los trámites el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva del Texto de las Ordenanzas. En caso de que no haya reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional en su caso.

La propuesta mencionada expresa lo siguiente:

"La ordenanza Fiscal A-12 reguladora de la tasa por puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes establece en su artículo 4.3, tarifa 7: la de los puestos y atracciones en el Recinto Ferial.

Por otra parte dicha ocupación, con ocasión de las Ferias y Fiestas del mes de Agosto, se viene realizando por convenios con asociaciones de Feriantes, mediante el pago de un canon compensatorio, por la diferencia de ingresos de los diferentes feriantes y el coste de la organización del recinto, así como de las diversas solicitudes de ocupación. En la actualidad, la organización de las ocupaciones del recinto ferial, se ha adjudicado por un periodo de Cuatro años, mediante el pago de un canon anual.

Con el fin de eliminar esta duplicidad se propone a la Junta de Gobierno Local:

**SUPRIMIR**, con el consiguiente cambio de numeración de las tarifas siguientes, la Tarifa 7, puestos y atracciones en el Recinto Ferial... 1,17 euros por m2 y día contenido en el artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal A-12.

Dicho artículo quedará establecido como sigue:

### **Artículo 4.Cuota**

3. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

### **T A R I F A S EUROS**

#### **TARIFA 1.- Puestos en el Mercadillo.**

a) Puestos fijos:

- Por m2 o fracción y mes (Un día a la semana..... **2,93**

#### **TARIFA 2.- Puestos con motivo de Verbenas y Fiestas (Pandorga)**

- Por m2 y día..... **10,20**





**TARIFA 3.- Puestos con motivo de Verbenas y fiestas (Pandorga), solicitados por asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro , siempre y cuando no se subcontrate la explotación, y previa firma del correspondiente Convenio con el Ayuntamiento**

- Por m2 y día .....5,10

**TARIFA 4.- Puestos y atracciones con motivo de Fiestas de Barrio y otros**

- Por m2 y día.....1,17

**TARIFA 5.- Puestos y atracciones en los anejos de Valverde, Las Casas y La Poblachuela.**

- Por m2 y día.....0,59

**TARIFA 6. Puestos y Atracciones con motivo de Fiestas de Barrio y otros solicitados por asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro siempre y cuando no se subcontrate la explotación, y previa firma del correspondiente Convenio con el Ayuntamiento**

- Por m2 y día.....0,59

**TARIFA 7.- Puestos de venta de Productos de temporada.**

- Por m2 y día.....1,17

**TARIFA 8.- Espectáculos circenses y otras atracciones en el dominio público no recogidos en los apartados anteriores.**

- Por m2 y día..... 0,18

**TARIFA 9.- Casetas de Feria**

- Por unidad de caseta y feria (100m/2) .....525,12

**TARIFA 10.-Casetas de Feria solicitadas por asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro siempre y cuando no se subcontrate la explotación y previa firma del correspondiente Convenio con el Ayuntamiento.**

- Por unidad de caseta y feria (100m/2)..... 262,56



**TARIFA 11 Puestos y atracciones en la vía pública no recogidos en las tarifas anteriores.**

- Por m<sup>2</sup> o fracción y día  
.....**1,17**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín **Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2023**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**Ciudad Real, 26 de agosto de 2022**  
**CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA"**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**SEXTO.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS PARA EL EJERCICIO 2023.**

**(Audio desde el minuto 31:44 al 36:44)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la Ordenanza Fiscal se aprobó a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno del pasado 5 de Septiembre. Posteriormente en la Comisión de Hacienda, se trató su dictamen para elevarlo al Pleno y en la misma se trató una enmienda presentada durante el plazo legal por parte del Grupo Popular. Dicha enmienda se dictaminó favorablemente y también se dictaminó favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal en sí con las rectificaciones que supongan la enmienda aprobada. Al día siguiente en el



Consejo de Ciudad también se dictaminó favorablemente.

Como se ha presentado una enmienda por el Grupo Popular, el Sr. Concejales de dicho Grupo, D. Miguel Ángel Poveda Baeza, la expone y defiende.

A continuación, el Sr. Clavero Romero, Concejales Delegado de Economía, señala que es una enmienda razonable y que la van a aceptar.

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, y se aprueba por unanimidad de los asistentes. El texto de la enmienda expresa lo siguiente: “Al Artículo 4. Cuota Tributaria Que a la actual Ordenanza Fiscal, se incorpore un epígrafe especificando la gratuidad del transporte urbano colectivo de viajeros para todos los escolares desde el Ciclo de Educación Infantil hasta el fin de la Educación Primaria”

En cuanto a la propuesta de modificación en sí, el Sr. Clavero explica y defiende su contenido.

Posteriormente se somete a votación la propuesta del Proyecto de Modificación de la Ordenanza A-21, y por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar dicha propuesta, con las rectificaciones resultantes de la enmienda antes aprobada. En consecuencia, y con las votaciones reflejadas, se acuerda:



- 1. Aprobar, con las rectificaciones resultantes de la enmienda antes aprobada, la propuesta de la Concejalía de Hacienda de PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-21**
- 2. Dicha aprobación tiene carácter provisional, conforme establecen el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.**
- 3. Proceder a la exposición y publicación preceptivas, y, finalizados los trámites el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva del Texto de las Ordenanzas. En caso de que no haya reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional en su caso.**

**Por tanto, en lo referente a las tarifas aprobadas, son las siguientes:**

**Bono estudiantes Educación Infantil y Primaria.....0 euros**

**Bono estudiantes resto..... 1,75 euros**

**Bono-Bus diez viajes.....3,25 euros**

**Abono mensual.....10,00 euros**

**Abono mensual estudiantes...5,00 euros**

**Abono individual Mensual para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere una vez 1,5 veces el IPREM....5,00 euros**

**Abono Familiar Mensual para aquellas familias cuyo nivel de ingresos no superen dos veces el IPREM.....2,50 Euros**



**SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 2/3-2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL IMPEFE.**

(Audio desde el minuto 36:45 al 37:51)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Hacienda del pasado 26 de Septiembre.

El Sr. Clavero Romero, Concejales Delegado de Economía, expone y defiende la propuesta de referencia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 10 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1) y del Grupo Popular (9), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía de 26 de Septiembre de 2022 y cuyo texto expresa lo siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/31131**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 2/3-2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL IMPEFE.**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto del IMPEFE de 2022 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora Delegada de dicho Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejales Delegado de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/3-2022 por suplemento de



crédito, en el Presupuesto del IMPEFE, de conformidad con el siguiente detalle:

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito extraordinario</b>
241.13001	Horas extraordinarias	13.500,00 €
241.22100	Energía eléctrica	5.000,00 €

**Total suplementos de crédito 18.500,00 euros.**

### **FINANCIACIÓN**

La financiación del gasto será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **18.500,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 20 de septiembre de 2022  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

### **OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

**(Audio desde el minuto 37:52 al 39:42)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión de Hacienda del pasado 26 de Septiembre, al obtener más votos a favor que en contra.



El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, expone y defiende la propuesta de referencia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (2) y Grupo Popular (9), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/31071**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/12-2022 por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### **SUPLEMENTOS DE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00



1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTRACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

**Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €**

#### **FINANCIACIÓN**

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **759.154,00 €**.





**Total financiación 759.154,00 €**

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

**FINANCIACIÓN**

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

**Total financiación 15.360,00 €**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 20 de septiembre de 2022  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

**NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO**

**(Audio desde el minuto 39:43 al 42:47)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión Municipal de Hacienda del 26 de Septiembre.



El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, expone y defiende la propuesta de referencia.

Indica el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, que están a favor del expediente, pero el equipo de gobierno está más preocupado en anunciarlo que en ejecutarlo. E igualmente, visten a un santo desvistiendo a otro. Lío en la gestión.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo Municipal de Unidas Podemos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, en sesión de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/31543**

## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/13-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/13-2022 de modificación de crédito por concesión de



crédito extraordinario y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUEST.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
171.60907	PARQUE HOMENAJE VICTIMAS COVID-19	657.446,00 €

**Total Créditos extraordinarios 657.446,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (657.446,00 euros.)

**Total financiación 657.446,00 €**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUEST.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.61942	ADECUACION AVENIDA DE EUROPA	40.780,00 €

**Total Suplemento de crédito 40.780,00**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (40.780,00 €.)

**Total financiación 40.780,00 €.**

- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto de Rehabilitación edificio antiguo Casino procedente de venta de los talleres municipales, para destinarlos a los fines y proyectos que se recogen dentro de la presente Memoria que, en ambos casos obedecen a gastos de inversión.



**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 23 de septiembre de 2022  
EL CONCEJAL DE HACIENDA

**DÉCIMO.- BASES PAREA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGOU DENOMINADA UE-C**

(Audio desde el minuto 42:48 al 43:00)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto, cronológicamente, en primer lugar, se trató la modificación puntual en el Consejo de Ciudad del pasado 29 de Junio donde el dictamen fue favorable. Posteriormente, se aprobó a nivel de proyecto por la Junta de Gobierno en sesión de 25 de Julio y en la Comisión de Urbanismo, en sesión de 26 de Septiembre, se dictaminó favorablemente.

*En cuanto a este asunto, como hay tres puntos a tratar en la sesión de similares características, se indica que el debate se desarrollará en el punto DUODÉCIMO.*

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 23 votos a favor y 2 abstenciones del grupo municipal de Unidas Podemos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 26 de Septiembre de 2022:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30898**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejala delegada de Urbanismo**



Examinada la documentación sobre el desarrollo urbanístico de la actuación urbanizadora de la UE-C,, se ha emitido informe por el Arquitecto, Jefe de Servicio y la Jefa de Sección Jurídica de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

**“EXPEDIENTE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UE-C.**

**ASUNTO: Tramitación para la aprobación de las Bases de Adjudicación de la UE-C.**

### **INFORME.**

**En Ciudad Real, Septiembre de 2022**

La Mercantil CONSTRUCCIONES CAHEC S.L. con nº de registro 202299900016929 y fecha 4 de Agosto de 2022, se recibe solicitud en el Ayuntamiento de Ciudad Real relativa a la aportación de borrador de Bases de programación que dice fueron requeridas por este servicio, solicitando “den por recibida la documentación reseñada -Bases de adjudicación del PAU de la ue-c-dando así total entrega de la documentación, aprueben la alternativa técnica y sea publicada el inicio del PAU de la UE-c.- para tramitación de Aprobación de las Bases de Adjudicación de la UE-C”

En aplicación del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), así como Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (RAE) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Sin entrar a evaluar los parámetros urbanísticos resultantes de la ordenación propuesta por el estudio de detalle, como figura urbanística para el desarrollo de la Unidad de Ejecución C.

El artículo 85 del RAE regula la iniciación del procedimiento ordinario.

Se deberá tener en cuenta en una futura presentación de documentación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, el art. 85.1 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (de ahora en adelante R.A.E).



Tal y como dispone el RAE, “El procedimiento de aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora en régimen de gestión indirecta se iniciará:

a) ...

b) A instancia de persona interesada, mediante solicitud dirigida al titular de la Alcaldía instando la formulación de Bases y posterior sometimiento a información pública y aprobación de la pertinente alternativa técnica de Programa de Actuación urbanizadora y restante documentación requerida por el título V del TRLOTAU y por este reglamento a la que deberá acompañarse además acreditación de la personalidad del solicitante ,así como justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora en la forma establecida en la legislación de contratos del sector público”

Según el artículo 85.2, cuando el procedimiento se inicie a instancia de persona interesada, entre la documentación integrante de la alternativa técnica presentada podrá incluirse una propuesta de Bases para la adjudicación del Programa, en cuyo caso deberá incorporarse a la misma la justificación, suscrita por su redactor, de su ajuste a dicha propuesta de Bases.

(..) Presentada la documentación referida(..), la persona titular de la Alcaldía del Municipio correspondiente, previo informe técnico y jurídico, adoptara el acuerdo que proceda:

a) (...)

b) (..)

c) Elevar al órgano competente propuesta debida y suficientemente motivada de adopción del acuerdo que proceda de entre los dos siguientes:

1) Desestimación de la solicitud por no adecuarse al orden de prioridades y la secuencia de desarrollo urbanístico municipal.

2) Estimación de la solicitud con establecimiento de las pertinentes Bases para la adjudicación del P.A.U.”

Todo ello en el bien entendido de que el artículo 87, en su apartado 1 dispone “una vez



aprobadas y publicadas las Bases la persona titular de la Alcaldía abrirá un periodo de 20 días para la formulación de alternativas técnicas, que se anunciarán mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

En el supuesto de que la alternativa técnica presentada se ajuste a las bases aprobadas, se someterá igualmente a información pública durante el referido plazo, al cual (...)”

De esta redacción se colige que la tramitación y aprobación de las bases es un trámite previo a la presentación de las alternativas técnicas, por lo que tal y como se señaló al principio, se emite el presente informe al objeto única y exclusivamente de la tramitación de las bases de programación presentada por el Aspirante a Agente Urbanizador que se adjunta como anexo.

Todo lo expuesto conlleva resolver la admisión a trámite de la solicitud y acordar el inicio del procedimiento para la tramitación previa de las bases de programación. No se ha realizado valoración alguna del contenido sustantivo de la demás documentación aportada.

En cuanto al contenido del documento aportado como bases de programación habrá que estar a lo dispuesto del artículo 86 del RAE en cuanto al contenido mínimo indispensable.

De conformidad al artículo 86.3 las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo por el que el órgano municipal competente estime la solicitud formulada, determinará la iniciación del procedimiento.

Consta en el expediente informe del Secretario General de Pleno al respecto. En esencia el procedimiento se compone de:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.



- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Las Bases se publicarán en un diario de los de mayor publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d. La publicación del acuerdo de aprobación de las Bases y del contenido íntegro de éstas se practicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, diario de los de mayor publicidad del ámbito y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, pudiendo señalarse que dicha publicación conlleva la apertura del trámite de información pública de la alternativa técnica.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso.

**En Ciudad Real a 19 de Septiembre de 2022**

**Fdo.- Luisa M<sup>a</sup> Márquez Manzano."**

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las Bases para la formulación del programa de actuación urbanizadora y selección del Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución UE-C del P.G.O.U de Ciudad Real.

**SEGUNDO.-** Proceder a realizar el trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.





**UNDÉCIMO.- TRAMITACIÓN DE LAS BASES DE PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL DENOMINADA UE-CCAM2.**

**(Audio desde el minuto 43:03 al 43:58)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se indica que en este punto los antecedentes son exactamente iguales al punto anterior.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 11 abstenciones de los grupos municipales de Unidas Podemos (2) y Grupo Popular (9), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30996**

**Cargo que presenta la propuesta: DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos que a continuación se transcribe:

“

**EXPEDIENTE: PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA UE-CCAM2**

**ASUNTO: TRAMITACION BASES DE PROGRAMACION**

**INFORME.**

En Ciudad Real, Septiembre de 2022

En aplicación del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), así como Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el



Reglamento de la Actividad de Ejecución (RAE) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El artículo 85 del RAE regula la iniciación del procedimiento ordinario.

Se deberá tener en cuenta en una futura presentación de documentación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, el art. 85.1 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (de ahora en adelante R.A.E).

Tal y como dispone el RAE, “El procedimiento de aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora en régimen de gestión indirecta se iniciará:

a) (...)

b) A instancia de persona interesada, mediante solicitud dirigida al titular de la Alcaldía instando la formulación de Bases y posterior sometimiento a información pública y aprobación de la pertinente alternativa técnica de Programa de Actuación urbanizadora y restante documentación requerida por el título V del TRLOTAU y por este reglamento a la que deberá acompañarse además acreditación de la personalidad del solicitante ,así como justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora en la forma establecida en la legislación de contratos del sector público”

Según el artículo 85.2, cuando el procedimiento se inicie a instancia de persona interesada, entre la documentación integrante de la alternativa técnica presentada podrá incluirse una propuesta de Bases para la adjudicación del Programa, en cuyo caso deberá incorporarse a la misma la justificación, suscrita por su redactor, de su ajuste a dicha propuesta de Bases.

(...) Presentada la documentación referida(..), la persona titular de la Alcaldía del Municipio correspondiente, previo informe técnico y jurídico, adoptara el acuerdo que proceda:

a) (...)

b) (...)

c) Elevar al órgano competente propuesta debida y suficientemente motivada de adopción del acuerdo que proceda de entre los dos siguientes:

1.-Desestimación de la solicitud por no adecuarse al orden de prioridades y la secuencia de desarrollo urbanístico municipal.

2) Estimación de la solicitud con establecimiento de las pertinentes Bases para la adjudicación del P.A.U.”

Todo ello en el bien entendido de que el artículo 87, en su apartado 1 dispone “una vez



aprobadas y publicadas las Bases la persona titular de la Alcaldía abrirá un periodo de 20 días para la formulación de alternativas técnicas, que se anunciarán mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

En el supuesto de que la alternativa técnica presentada se ajuste a las bases aprobadas, se someterá igualmente a información pública durante el referido plazo, al cual(..)”

De esta redacción se colige que la tramitación y aprobación de las bases es un trámite previo a la presentación de las alternativas técnicas, por lo que tal y como se señaló al principio, se emite el presente informe al objeto única y exclusivamente de la tramitación de las bases de programación presentada por el Aspirante a Agente Urbanizador que se adjunta como anexo.

Todo lo expuesto conlleva resolver la admisión a trámite de la solicitud y acordar el inicio del procedimiento para la tramitación previa de las bases de programación. No se ha realizado valoración alguna del contenido sustantivo de la demás documentación aportada.

En cuanto al contenido del documento aportado como bases de programación habrá que estar a lo dispuesto del artículo 86 del RAE en cuanto al contenido mínimo indisponible.

De conformidad al artículo 86.3 las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo por el que el órgano municipal competente estime la solicitud formulada, determinará la iniciación del procedimiento.

Consta en el expediente informe del Secretario General de Pleno al respecto. En esencia el procedimiento se compone de:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Las Bases se publicarán en un diario de los de mayor publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d. La publicación del acuerdo de aprobación de las Bases y del contenido íntegro de



éstas se practicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, diario de los de mayor publicidad del ámbito y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, pudiendo señalarse que dicha publicación conlleva la apertura del trámite de información pública de la alternativa técnica.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso.

En Ciudad Real a 20 de Septiembre de 2022

Fdo.- Luisa M<sup>a</sup> Márquez Manzano."

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.**

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente las Bases para la formulación del programa de actuación urbanizadora y selección del Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U de Ciudad Real, denominada UE-CCAM2.

**SEGUNDO.-**Proceder a realizar el trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

### **DÉCIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL MODIFICACIÓN DE LA UE-PZA**

**(Audio desde el minuto 44:13 al 57:08)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en este asunto, cronológicamente, en primer lugar se trató la modificación puntual en el Consejo de Ciudad del pasado 29 de Junio donde el dictamen fue favorable. Posteriormente, se aprobó a nivel de proyecto por la Junta de Gobierno en sesión de 25 de Julio y en la Comisión de Urbanismo, en sesión de 26 de Septiembre, se dictaminó favorablemente.



A continuación la Sra. Torralbo Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, se exponen y defienden las propuestas relativas a los puntos décimo, undécimo y el que figura en éste epígrafe, como anteriormente se ha indicado.

Seguidamente, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, vuelve a preguntar sobre cuál va a ser el modelo urbanístico estético en la Plaza Mayor y su entorno. Control respecto a este asunto.

Responde la Sra. Torralbo Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, que van a velar por la estética pero pasa por Cultura en Toledo con sus arqueólogos correspondientes que hacen su estudio, porque además hay edificios protegidos. Es una oportunidad para el crecimiento de la ciudad. Tampoco se ha hecho ninguna alegación. Es un momento histórico que hay que valorar. Agradece a los técnicos de Planeamiento y a los de la Consejería de Fomento su trabajo y tiene un agradecimiento especial a todos sus compañeros y a la Sra. Zamora en especial que estaba como Alcaldesa y que fue quien impulsó este tema.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que si en los huecos libres que hay en la Plaza se va a construir según diga la Consejería. Pregunta si el Ayuntamiento no va a intervenir y es que no quiere o es que no puede .

Contesta la Sra. Torralbo Pérez que el Ayuntamiento no puede tomar ninguna decisión hasta que se evalúe por los arqueólogos y técnicos de Cultura, (y explica los requisitos). Después se evaluarán los proyectos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 11 abstenciones de los grupos municipales de Unidas Podemos (2) y Grupo Popular (9), y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue aprobada como proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por el



Consejo de Ciudad en sesión de 29 de junio de 2022, y por la Comisión de Urbanismo en sesión de 26 de Septiembre de 2022 y cuyo texto expresa lo siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/23679**

**Cargo que presenta la propuesta: COORDINADORA DEL ÁREA**

**Visto el expediente administrativo sobre Modificación Puntual N16 del P.G.O.U. de Ciudad Real relativa a la UE-PZA, se ha emitido informe por el Arquitecto, Jefe de Servicio y Jefa de Sección Jurídica de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:**

“

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN Nº 16 DEL PGOU DE CIUDAD REAL DE MODIFICACIÓN DE LA UE-PZA.

**ASUNTO: RESULTADO INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
CONCERTACIÓN SECTORIAL.**

## **INFORME TÉCNICO**

### ***Ciudad Real, julio de 2022***

Una vez concluido el trámite de información pública, sin alegaciones, la información sectorial, con todos los **informes recibidos favorables**, el trámite prosigue para su Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

- Recibida respuesta de la concertación interadministrativa de la Consejería de Fomento, se aporta Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 3 de junio de 2022, y con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 202200009726 de fecha 8/6/2022, informándose favorablemente con la indicación de un error material en detectado en el Plano nº 3 (refundido). "Calificación del suelo" (hoja 757-20) relativa a supresión improcedente de trama en parcela adyacente al ámbito de actuación.



Se corrige lo indicado.

Se incorporará a la documentación técnica de la modificación.

- Recibida respuesta de la concertación interadministrativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, respecto del patrimonio cultural y con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 202200007771 de fecha 9/5/2022, informándose favorablemente.

Se indica en el citado informe las siguientes **CONDICIONANTES: 1.- DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.**

*Perímetro exterior (alineación frente de fachada) e Interior de manzana (Pasaje de San Isidro).*

...

*Será de aplicación directa y fundamentalmente el artículo 2.2.2.A), 2.2.3.1.a) y las condiciones particulares de esta tipología y uso (MC-2 residencial), serán las indicados en el Título X, capítulo 11 y Título XI, capítulo IX, de las NNUU del PGOU.*

Teniendo en cuenta la afección existente a determinados inmuebles, incluso ámbitos (la fachada oeste de la Plaza y el entorno de BIC), se debería hacer mención a la aplicación del Título XII que les afecta.

Como se recoge en el apartado 1.2) de este Informe, existen varios inmuebles y ámbitos afectados en el ámbito de esta MP nº 16, a saber:

- El inmueble denominado "Posada del Sol", incluido en Inventario de Patrimonio Cultural: (nº elemento: 071303400651).
  - Los inmuebles de la Plaza Mayor, incluidos en Inventario de Patrimonio Cultural (elemento nº071303400661).
  - El inmueble sito en calle Mercado Viejo nº 3, incluido en entorno de BIC (Casa en C/Mercado Viejo nº 6) y
- Los inmuebles incluidos en la: Zona afectada por protección ambiental: 6. Zona de influencia de la Plaza Mayor que corresponde a la propia Plaza y algunas calles adyacentes (PGOU).

*2.- La inclusión de un inmueble en la Carta Arqueológica, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 4/2013,*



*supone su incorporación al **Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha**, con lo que dicho elemento está bajo su protección legal al objeto de garantizar su conservación y salvaguardia, debiendo actuar con especial cautela a la hora de intervenir en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a la regulación legal de intervención y los criterios establecidos para ello (art 27 de la Ley 4/2013, **autorización previa**).*

**3.-** *La ejecución de obras y actuaciones, incumpliendo las indicaciones de este Informe y del resto de normativa aplicable en materia de protección del Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha, será **causa de infracción administrativa sancionable** conforme a lo dispuesto en el Título VI, Capítulo 11, (Régimen Sancionador) de la citada Ley 4/2013.*

Conforme a la tramitación realizada, y los informes sectoriales recibidos y las modificaciones propuestas, se informa **favorablemente** a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente, con el cumplimiento de la disposición transitoria quinta del TRLOTAU, con la inclusión del informe de la Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes Ciudad Real como anexo de la documentación técnica.”

## II. INFORME JURÍDICO

**“EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL MODIFICACIÓN DE LA UE-PZA**

**ASUNTO: INFORME JURÍDICO. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL MODIFICACIÓN DE LA UE-PZA**

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021, se acordó la viabilidad para el inicio de la tramitación de la modificación indicada, encomendando al Servicio de Planeamiento la elaboración del documento técnico relativo a esta modificación.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se elabora por el servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, el documento técnico correspondiente acompañado de informe





técnico emitido el 14 de febrero de 2022 que indica: “Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la documentación presentada, es posible informar favorablemente a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente”.

**TERCERO.-** Con fecha 15 de febrero de 2022 se emitió informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, indicando que la modificación planteada supone alteración de la ordenación estructural a la vista del informe técnico.

**CUARTO.-** Previa propuesta de la Concejalía y de conformidad con el artículo 36 y

37 del TRLOTAU y concordantes, mediante **DECRETO de Alcaldía número 2022/1610** se dispone el **SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA**, por período mínimo de un mes; así mismo el documento técnico se sometió simultáneamente a información pública en:

-**Tablón de Edictos** ELECTRÓNICO DEL Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, consta certificado de su exposición desde el 22/03/2022 hasta el 22/04/2022, ambos incluidos.

-**El Diario Oficial de Castilla-La Mancha D.O.C.M** núm. 64 de 1 de abril de 2022.

-Diario **La Tribuna** de fecha 22 de marzo de 2022

**QUINTO.-** Para una gestión procesal acorde a los posibles intereses afectados de otras administraciones públicas y/o instituciones públicas se requirieron los siguientes informes en uso de la concertación interadministrativa:

- En cumplimiento de la ley 2/2020 de 7 de Febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-la Mancha y de conformidad a los artículos 30 a 35, con fecha 23 de marzo de 2022 y número de registro de salida 2022000058, se remitió la PERTINENTE CONSULTA AL ÓRGANO SUSTANTIVO DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

Con fecha 25/05/2022 y número de registro de entrada 202200008948 se recibe en el Ayuntamiento informe de la Delegación Provincial Consejería Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, donde indica *“la innovación planteada no resulta modificación menor al considerarse que los cambios en las características del plan aprobado no constituyen variación fundamental de la estrategias, directrices y propuestas o de su cronología y que tampoco se producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia, por lo*



*que no precisa la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.”*

En cumplimiento del artículo 135 b) del R.P se solicitaron los siguientes informes sectoriales:

. Se solicita informe de la Consejería competente en materia de obras públicas según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo integral del Agua. Con fecha 05/05/2022 y número de registro de entrada 20220007578 se recibe informe de la Agencia el Agua de Castilla- La Mancha, donde indica *“La actuación propuesta no incide en los proyectos y obras a que hace referencia la Ley 2/2022, ya que no afecta a ninguna infraestructura de nuestra competencia, por lo que o hay impedimento relacionado con las competencias de la Agencia del Agua para que continúe la tramitación”*.

. A efectos del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en fecha 22/03/2022 y núm. de registro 202200005657 se recabó informe de la Consejería de Bienestar Social así como de, al menos, una entidad competente en la materia, procediéndose a realizar en fecha 22/03/2022 y número de registro e salida 20220005656 requerimiento de informe a CIUDAD ACCESIBLE; Con fecha 18/05/2022 y número de registro de entrada 202200008540 se recibe informe FAVORABLE de la Delegación provincial de Bienestar Social. Posteriormente en fecha se recibe informe de CIUDAD ACCESIBLE, donde concluye *“se emite, en consecuencia éste informe de forma POSITIVA (...)”*

. Con objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas, con fecha 22/03/2022 y número de registro de salida 202200005661 se solicita el informe de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística (Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda). En consecuencia con fecha 08/06/2022 y número de registro de entrada 202200009726 se recibe certificado del acuerdo de la CROTU donde dispone alguna subsanación a modo corrección de errata en la documentación gráfica, cuestión esta que fue solventada como figura en el informe técnico previo Y ANEXOS DOCUMENTALES.

. En base al artículo 26 de la ley 4/2013 de 16 de Mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en fecha 22/03/2022 y número de registro de salida 202200005658 se requirió informe de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes. Mediante escrito de fecha 9/05/2022 y número de registro de entrada 202200007771 se recibe



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

informe donde en el apartado relativo a conclusiones, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la Modificación Puntual nº 16 del PGOU de Ciudad Real, añadiendo una serie de condicionantes, que se recogen en el informe técnico previo y son reflejados en la documentación técnica incluidos como anexo.



**SEXTO.-** De conformidad al 122.e) 2º Y 123.I.I) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), figura en el expediente informe del SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

**SEPTIMO.-** El documento relativo a la Modificación Puntual del PG.O.U. de Ciudad Real, fue tratado en el CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD según dispone el artículo 25 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPAC), siendo dictaminada en la sesión del consejo de Ciudad de 29 de Junio LA MODIFICACION PUNTUAL NUMERO 16 FAVORABLEMENTE, según diligencia emitida el 8 de junio de 2022.

**OCTAVO.-** Para mayores garantías, se notificó a todos los interesados afectados por el ámbito de actuación al objeto de que se realizaran las alegaciones y sugerencias oportunas, si bien, no se han recibido en este Servicio ninguna observación al respecto.

## **II. CONCLUSION. TRAMITACION**

Con estas gestiones procesales se da cumplimiento al informe de tramitación emitido al inicio del expediente, por lo que de conformidad a la normativa, puede procederse a la aprobación inicial a **NIVEL DE PROYECTO por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, estando con ello, concluidos los trámites necesarios para que pueda ser elevado al pleno y este resuelva sobre la aprobación inicial por mayoría absoluta de conformidad al artículo 123.I) y 47.II) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo remitirse el documento debidamente diligenciado de aprobación inicial a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso concreto.”



## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

**PRIMERO:** Aprobar por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, la Modificación Puntual Nº 16 del P.G.O.U. relativa a la UE-PZA.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº 16 del P.G.O.U. relativa a la UE-PZA.

**TERCERO:** Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, interesando su aprobación definitiva.

**CUARTO:** La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN PERSONAS CON ACONDROPLASIA.**

**(Audio desde el minuto 57:09 al 01:22:02)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, en sesión de 26 de Septiembre de 2022.

A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, explica y defiende la moción de referencia.

El Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, expone que el toreo cómico sufre las consecuencias de la persecución mediática y la política de Unidas Podemos. Las administraciones deberían actuar de forma contraria a la que se propone en la



moción. Es una actividad regulada jurídicamente. Hay que arantizar el libre ejercicio profesional de los toreros cómicos. Nadie se ríe de su condición física sino de su actuación (indica que alguno de ellos se lo ha comentado). Por tanto, votará en contra.

Por el Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, se manifiesta que los argumentos de VOX y Unidas Podemos son compatibles. Van a votar a favor de la moción. Síntoma de que el espectáculo de algunos carteles es compatible a la legislación y a los derechos humanos. El Ayuntamiento no va a hacer nada nuevo porque la moción está declarando lo que ya está legalmente establecido. Derechos humanos de carácter irrenunciable. No puede nunca el espectáculo ser una burla a estas personas, y pone ejemplos de cosas peores hechas en países como Francia o Alemania.

Seguidamente el Sr. Sánchez Pascual, Concejal Delegado de Cultura, indica que la libertad de expresión y creación no se ven mermadas con el apoyo a esta moción, pero propone una transacción, que explica, y de la que entrega copia a Secretaría.

Contesta e insiste el Sr. Blázquez García-Valenzuela en la persecución mediática y con respecto a lo que ha dicho el Sr. Belda, hace alusión al artículo 9 del Convenio Taurino. La legislación debe avanzar y cambiar.

Señala la Sra. Peinado Fernández-Espartero que aceptan la transaccional porque les parece que dice lo mismo, pero si así se va a aprobar lo aceptan. Por supuesto que ante no denigrar y humillar a cualquier persona están de acuerdo.



El Sr. Belda Pérez-Pedrero explica que el artículo del Reglamento Taurino es uno de tantos que se fijó en 2006, pero eso no significa que se critique la actuación de las personas que viven de esto. Van a apoyar la moción en aras del consenso.

Por la Sra. Boadella Caminal, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, se declara que hay 5 grupos políticos y 5 puntos de vista diferentes. Se unen dos debates distintos: Integración y espectáculo cómico. En el primero deben trabajar las administraciones. En el segundo debate es la libertad del contenido, no se pueden contratar espectáculos que humillen o denigren a colectivos, porque así lo protegen las leyes. La libertad de expresión artística es individual y en la que no deberían entrar las administraciones porque hay una línea muy delgada. Sí en velar por la Ley y porque si hay que hacerlo, se reforme.

Responde la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, que su grupo sabe dónde pone el límite y está reflejado en la moción. No hay 5 grupos políticos con distintas opiniones, hay 3 que sí apoyan la moción y VOX y Ciudadanos que opinan igual. Libertad de expresión artística sí, pero humillar, no.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 23 votos a favor y 1 voto en contra del Grupo Municipal de VOX (1), se acordó aprobar la siguiente moción, con el texto del apartado 1 de la parte dispositiva resultante de la transaccional formulada en este mismo acto por el Sr. Concejal Delegado de Cultura. La moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, en sesión de 26 de Septiembre de 2022, y expresa lo siguiente:



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30921**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS**

### **MOCIÓN PERSONAS CON ACONDROPLASIA.**

Es por todas y todos conocido que son muchos los municipios en nuestro país donde, todavía hoy, se llevan a cabo espectáculos cómico taurinos a cargo de personas con acondroplasia.

Si bien es cierto que, afortunadamente, hace años que en Ciudad Real no se celebran este tipo de espectáculos, también es cierto que responde a factores externos a un acuerdo de la corporación municipal y, por tanto, del Ayuntamiento de nuestra ciudad por lo que podríamos encontrarnos que, en el futuro, vuelvan a producirse.

Para Unidas Podemos esta práctica trata de un divertimento denigrante que afecta de forma directa a la dignidad del colectivo, estos shows ven a las personas como bufones-shows, y se basan casi en exclusividad en reírse de alguien por tener capacidades diferentes.

A través de estos espectáculos solo promovemos creencias irracionales, cosificación y clichés sobre las personas que sufren acondroplasia y, desde las instituciones, debemos trabajar para ofrecer una imagen de normalidad que pueda sustituir en el imaginario colectivo a los estereotipos denigrantes que tanto daño hacen y que repercuten en la dignidad de todas las personas con ADEE (Acondroplasia y otras Displasias Esqueléticas con Enanismo).

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real se comprometa a no contratar espectáculos cómicos o cómico-taurinos en los que participen personas con enanismo y en los que se haga mofa de esta condición.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real se comprometa a trabajar por la integración social y laboral de las personas que sufren acondroplasia (enanismo) para evitar situaciones de discriminación y de desigualdad, y favorecer políticas de inserción laboral para dichas personas con las que puedan acceder





al mercado laboral igual que el resto de las personas que no sufren ninguna discapacidad.

## **DÉCIMOCUARTO.- MOCION GRUPO POPULAR SOBRE AGENTES CIVICOS NOCTURNOS**

**(Audio desde el minuto 01:22:04 al 01:54:17)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, en sesión de 26 de Septiembre de 2022.

La Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, expone y defiende la moción de referencia.

El Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, señala que van a esperar a la segunda intervención para su voto, pero en principio va a ser negativo porque no cree que sea necesario lo que se insta, sino que se aumente la dotación de Policía.

A continuación, el Sr. Serrano De La Muñoza, Concejal Delegado de Recursos Humanos, interviene para decir que cuando leyó la moción vio que es un poco compleja y sobre todo la creación de una figura que no existe porque esas funciones se atribuyen a la Policía Local. La Policía Local hace su trabajo y han recuperado su promoción interna y su plantilla (explica lo que se ha hecho en este sentido) y lo compleja que es esa figura de agentes cívicos. El enfoque, sobre todo en el primer párrafo de la moción es demoledor. Además, pone en valor a los voluntarios y voluntarias de Protección Civil.

La Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, aclara lo del primer punto de la moción y también da datos de ciudades que tienen esta figura. Las funciones también que podrían llevar a cabo no son sólo de seguridad. Complementarían la labor de la Policía. Dotación de Policía adecuada. Piensa que deberían por Ley tener 102 Policías Locales



aproximadamente. Se refiere a la escalada ascendente de la criminalidad en Ciudad Real (da datos). Reforzar con esta figura la seguridad. No es una idea desorbitada ni demoledora. Hay medidas de este tipo que afectan más a mujeres que a hombres, esto es así. Existe una necesidad y es útil.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, indica que la moción es clara, y compartiendo algunos diagnósticos, la solución de su grupo es otro modelo. La luz puede ser un determinante para la vida de las mujeres sobre todo, la seguridad no puede estar supeditada a eso sino que desde la Administración debe garantizarse. Ha hecho consulta a la Subdelegación no ha conseguido un histórico de datos, pero en el mes de Septiembre ha habido 2 incidencias. La solución pasaría por otras soluciones y también tiene dudas sobre las personas en las que se deposita la seguridad de los ciudadanos. Hay que reforzar la plantilla de la Policía Local. Votarán que no.

Responde el Sr. Serrano De La Muñoz que cuando leyó la moción pensó que era demagógica. Los datos hay que cogerlos en su justa medida. En esos datos también se incluyen las alcoholemias. En Ciudad Real hay 120 agentes, el ratio de la FEMP serían 138, pero desde el equipo de gobierno se ha ido reforzando. Hay garantía de seguridad en la ciudad. Nuestra apuesta son los cuerpos y fuerzas de seguridad, la Policía Local y Protección Civil y en su esfuerzo y dedicación.

Finalmente, la Sra. Mur Nuño manifiesta que no hay que faltar, no es demagogia, es una propuesta que ya se está adoptando en otras ciudades. La ratio no se alcanza y los datos los ha dado el equipo de gobierno. Su grupo no ha dicho que quieran temporalidad. No suplen a la Policía Local y además harían más funciones. Los datos de criminalidad son los que son. Es una medida asumible y mantengan el respeto a su grupo cuando traen medidas para mejorar la ciudad. Hay muchos modelos y muchas ciudades que lo tienen y lo mantienen. El



PP lo que quiere es avanzar y los protagonistas son los vecinos y la ciudad, y con esta medida la ciudad mejoraría.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor y 15 votos en contra de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (2), Ciudadanos (2) y PSOE (10), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, en sesión de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30946**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

**MOCIÓN**

El Grupo Municipal Popular, como el resto de grupos políticos de la Corporación, comprueba que la última normativa sobre ahorro energético, pueden elevar el nivel de inseguridad en nuestra ciudad, especialmente en horario nocturno y que incide más en las mujeres que pueden condicionar su decisión de aceptar un puesto de trabajo, o hacer que renuncie al que desarrolla por no encontrar garantías en la ciudad de protección.

Hay ya muchos municipios que están tomando medidas en este sentido contratando agentes cívicos nocturnos que pasean por la noche por las calles y realizarán atenciones y acompañamientos a aquellas personas que lo necesiten y requieran.

Estos agentes no tienen la autoridad policial, y en caso de detectar conflictos más allá de sus competencias, tendrán que comunicarse y coordinarse con la Policía Local y la Policía Nacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, para que tras los trámites oportunos y los órganos competentes:

- Implantación de un nuevo programa piloto de vigilancia nocturna, con la contratación



de una dotación inicial de 12 agentes cívicos nocturnos.

- Elaboración de un plan de intervención con un mapa de itinerarios de acompañamiento en la ciudad.
- Dotación de una partida presupuestaria inicial de 165.000 para la contratación de una dotación de 12 agentes cívicos nocturnos.

**SE REALIZA UN RECESO EN LA SESIÓN PLENARIA QUE COMIENZA A LAS 19:49 HORAS Y SE VUELVE A REANUDAR A LAS 20:10 HORAS.**

### **DÉCIMOQUINTO.- MOCION MEDIDAS DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPRESARIAL**

**(Audio desde el minuto 02: 15:50 hasta 02:50:15)**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, en sesión de 26 de Septiembre de 2022.

Por el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se expone y defiende la moción de referencia.

A continuación el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, indica que apoya la moción porque hay que rebajar los impuestos, ya que hay muchas familias afectadas.

Hace uso de la palabra la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos. Habría que abrir debate sobre todas las Ordenanzas Fiscales, pues hay una situación preocupante.

El Sr. Clavero Romero, Concejal de Hacienda, dice que esta moción no propone nada, es sólo un ruego al equipo de Gobierno. Nadie impide que se traigan propuestas para debatirlas. Hace 2 semanas se trajeron, por ejemplo. El equipo de gobierno trae las que considera que tiene que modificar. Da ejemplos de otros impuestos en los que ya se han

tomado acuerdos. No saben qué se propone en la moción, pero la responsabilidad de gobierno no la tiene la oposición.

Responde el Sr. Cañizares Jiménez que si las traen concretas no les gustan tampoco. Falta de argumentos por el equipo de gobierno. Preocupante que digan que ya hicieron la modificación hace un año y ya no lo van a cambiar. Condiciones en el 2019 diferentes a las de ahora. Tienen que hacer un esfuerzo. Hay una inflación que nadie podía esperar. Si las cosas cambian hay que cambiar. Da ejemplos de bajada de tasas e impuestos en otras ciudades. Dice que el equipo de gobierno está enrocado. Transmiten a los vecinos falta de interés por sus preocupaciones. Aquí están para trabajar y esto ¿tendrá que solucionarlo el equipo de gobierno siguiente?. No han cumplido con los ciudadanos.

Seguidamente la Sra. Peinado Fernández-Espartero manifiesta que es importante que la gente sepa que se preocupan por sus problemas. Decía el Sr. Clavero que habían preferido incrementar partidas sociales, pero, aunque les parece importante, ese es el último recurso, hay que ayudar antes. Merece la pena esta dotación pero que eso no sea así y que la gente puede tener autonomía.

Contesta el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, que no es lo mismo un debate de fiscalidad a nivel nacional que local. Hace años que reformaron el IBI y al PP tampoco les pareció bien. Explica lo que beneficia o no a las familias medias y bajas . Tampoco a los locales comerciales porque no beneficia nada más que a los propietarios y no a los arrendatarios. Se están preocupando por los ciudadanos pero de distinta manera que el PP. No han traído propuestas nada más que una en el 2015 y pregonan una cosa en la oposición y otra cuando gobiernan.



Finaliza el Sr. Cañizares Jiménez su exposición, indicando que acaban de aprobar una ordenanza que ha sido una bajada lineal. ¿Qué problema hay en hacerlo en las demás?. Pone ejemplos de bajada de impuestos a nivel nacional que son de carácter general. Este Ayuntamiento vive en una burbuja. Es una medida que ayuda a los vecinos. Los ciudadanos han pagado más impuestos que nunca. El equipo de gobierno, ante una situación insólita, dice que no pueden hacer nada. Hagan algo, que lo único que han hecho es el billete del autobús. Vergüenza que presumiendo de superávit en esta situación el Ayuntamiento no rebaje nada. Seguirán trayendo este tipo de mociones para que el equipo de gobierno se preocupe de los ciudadanos.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor, 12 votos en contra de los grupos municipales de Ciudadanos (2) y PSOE (10), y 2 abstenciones del Grupo Municipal de Unidas Podemos (2), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30959**

### **Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **MOCIÓN**

La inflación está provocando no solo una pérdida en el poder adquisitivo de las familias como consecuencia del encarecimiento de los productos de consumo, sino que además está deteriorando gravemente la competitividad de las empresas, limitando su capacidad de crecimiento, e incluso su supervivencia, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, y por tanto de promoción y desarrollo económico.

Desde el Grupo Popular consideramos que es imprescindible apoyar de forma decidida a nuestro tejido empresarial motor de nuestra economía local, instrumento fundamental para el



progreso de Ciudad Real.

Con el objetivo de que en el Pleno de la Corporación Municipal se puedan debatir y acordar una bajada de algunos impuestos y tasas, con la finalidad de dinamizar la actividad económica de Ciudad Real es por lo que el Grupo Municipal Popular presentamos esta moción para que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1. Que por el Equipo de Gobierno y los órganos competentes, se inicien los trámites legalmente oportunos para que modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:
  - Tasa A-3: Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.
  - Tasa A-16: Tasa por los Servicios de los Mercados Municipales.
  - Ordenanza C-1: Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Ordenanza C-4: Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

## **DÉCIMOSEXTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN DE EMPLEO**

**(Audio desde el minuto 02:50:16 hasta 03:08:49)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía del 26 de Septiembre de 2022.

El Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, explica y defiende la moción de referencia.

A continuación, el Sr. Maroto Mojonero, Concejal Delegado de Empleo, señala que están de acuerdo con esta moción y que ya tenían planteado este plan de empleo, que se habló con los agentes locales. Explica las propuestas que plantean. Política de formación que se ha puesto en marcha. Creen en ese tipo de planes, pero invita a que se reúnan y lo pongan encima de la mesa porque no tienen experiencia en esas cuestiones. Fue una experiencia



piloto. Si retiran lo de la cantidad, porque hay que darle forma y adaptarlo a la administración y las prácticas en las empresas que es dificultosa. Le gustaría que se consensuara entre todos para poder llevarlo a cabo.

Contesta el Sr. Cañizares Jiménez, que han puesto lo de la cantidad por aportar concreción, como les dice el Sr. Clavero. Lo que quieren es que salga adelante y no van a rectificar la moción. Era un tema que iban a sacar en este gobierno y les faltan 8 meses, dudan de que lo vayan a hacer. Trabajarán juntos para sacar adelante este plan de empleo. Felicita a los funcionarios por el trabajo que ese hace a diario para estos casos. No les hagan cambiar la moción para luego no llevarlo a cabo. Que aparezca en los presupuestos de 2023.

Indica el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, que su grupo va a votar favorablemente a esta moción y también resalta el interés del compromiso del equipo de gobierno.

Por la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se expresa que no sabe si estará contento el Ayuntamiento o el Sr. Page, pero lo importante no es si se aprueba o no la moción, sino que lo hagan. Le sorprende que en esta moción, que es del Plan Núñez, el PSOE esté de acuerdo en el grueso de la misma. Van a votar en contra.

El Sr. Maroto Mojonero, Concejala Delegado de Empleo, señala que como ha dicho, su voto estaba supeditado a la cantidad y dice también que a los sindicatos se les ha llamado y no atienden a esa llamada. Seguirán con su plan.

Por último, el Sr. Cañizares Jiménez expresa que independientemente de la ideología, hay personas detrás. Los planes de empleo no son la solución pero algo tienen de positivo.





Hay que ayudar a los empresarios y dar puestos de trabajo, porque detrás hay familias a las que se les ayuda. Anima a que lo hagan ya en la ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor y 14 votos en contra de los grupos municipales de Unidas Podemos (2), Ciudadanos (2) y PSOE (10), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30999**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

#### **MOCIÓN**

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que los planes de empleo deben evolucionar adaptándose a la realidad cambiante del mercado laboral para convertirlos en herramientas útiles de generación de oportunidades reales de empleo con estabilidad en el tiempo. Para ello es fundamental que las empresas y autónomos participen activamente en su ejecución y desarrollo y no solo encaminado a las Administraciones Publicas donde la duración del plan está limitada en el tiempo.

Esta propuesta, contemplada en el presupuesto de este año del IMPEFE si bien abre la posibilidad a las empresas y autónomos de Ciudad Real para que puedan optar a las ayudas del plan de empleo, para que en el caso de que el trabajador y empresa consideren continuar con la relación laboral de modo indefinido exista una ayuda para pagar el coste de las cuotas



de Seguridad Social durante un periodo de tiempo que podría abarcar el primer año.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Que en colaboración con las entidades integrantes del Pacto de Empleo de Ciudad Real, tras los trámites legales oportunos se ponga en funcionamiento un plan de empleo y formación local dotándolo de una partida presupuestaria de 300.000 €.

### **DÉCIMOSÉPTIMO.- MOCION GRUPO POPULAR. ACOMPAÑAMIENTO MAYORES**

**(Audio desde el minuto 03:08:51 al 03:43:13)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Acción Social, en sesión de 26 de Septiembre de 2022.

La Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, expone y defiende la moción de referencia.

A continuación el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal VOX, dice que es una moción de justicia y votará a favor.

La Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Bienestar Social, expone que hay cosas hecha, otras que se están haciendo y otras que se harán. Pueden decir que la moción no está terminada pero sí que hay cosas hechas. Dicen que en 3 meses tienen que aprobar un plan de intervención, pero hay que hacer diagnósticos. Habla de proyectos que se han aprobado ya. Elaboración conjunta de protocolos. Cumplirán la moción que se aprobó en su día. Hay una programación sobre la que trabajan. Van a votar en contra porque ya se han comprometido en otra moción que se aprobó por unanimidad.



Responde la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, que no hay ninguna consigna sino realidades. 20 meses después de aprobar la moción, una entidad privada va a hacer el diagnóstico, el equipo de gobierno no ha hecho nada. Obligación de mejorar la vida de los vecinos. Falta de empatía con los mayores. En Mayo se aprobó el Consejo del Mayor y tampoco saben nada. Dejadez y falta de dirección política. Los mayores son un colectivo abandonado por el equipo de gobierno. El PP ha sido paciente y han vuelto a traer estas medidas y de nuevo se encuentran futuribles. Cumplan en su trabajo con eficacia para la calidad de vida de los mayores.

La Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, expone que cree a la Sra. Hinojosa con lo que dice y no han terminado la Legislatura. Se presentaron varias propuestas por el PP y Unidas Podemos. Valoran el trabajo de la Concejala pero ¿cómo incardinan los acuerdos con el trabajo de las Concejalías?. ¿Qué ocurre para que la oposición sienta que no se hace nada?. Los canales de comunicación no funcionan. Quieren saber qué pasa con esas propuestas. Van a votar a favor.

Responde la Sra. Hinojosa Serena que la fórmula está, el Pleno aprueba y luego se intenta cumplir por las Concejalías correspondientes. Se cumplirán todas, es cierto que esta no está terminada. Interesante tener un proyecto dirigido a esas personas. Ésta no es la misma moción que presentaron y no se pueden comprometer. Si pueden mejorar lo que se presentó, lo harán. Que propongan en los presupuestos una mayor partida para Acción Social. Han hecho mociones que se han aprobado por unanimidad (y da ejemplos de algunas de ellas). Lo que no le gusta es el tono, porque intentan dar una imagen que no es cierta. Están desprestigiando al máximo órgano del Ayuntamiento.



Finalmente, la Sra. Galisteo Gámiz manifiesta que la Sra. Hinojosa dice lo mismo y lo contrario. En 20 meses no han hecho nada. No ha hablado de eficacia de los trabajadores sino de falta de voluntad política. Al Pleno lo desprestigia el equipo de gobierno porque aprueban cosas que luego no hacen. La realidad es que les invitan a que presenten propuestas y en el último presupuesto presentaron bastantes (pone ejemplos de datos y cifras), pero todas se rechazan. Y el Sr. Clavero además dijo que si alguna familia estaba en apuros, para eso estaban las ayudas individualizadas. El compromiso y las actividades con los mayores son los mismos desde hace siete años. Los mayores en este Ayuntamiento son los grandes olvidados. No han tenido ni tienen sensibilidad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 votos en contra de los grupos municipales de Ciudadanos (2) y PSOE (10), se produce un empate en las votaciones y al persistir el empate en segunda votación, se dirime con el voto de calidad en sentido negativo de la Presidencia, con lo cual no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social en sesión de 26 de Septiembre de 2022 y cuyo texto expresa lo siguiente:

### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/30953**

### **Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

#### **MOCIÓN**

El 1 de octubre se conmemora el Día Internacional de las Personas de Edad para destacar el cambio demográfico que está sufriendo la población mundial y la necesidad de crear nuevas políticas y programas que beneficien a los miembros de la tercera edad.

Esta celebración, promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde el año 1991, tiene como objetivo promover políticas y programas públicos centrados en las personas de la tercera edad para que estas permanezcan mucho más tiempo, activas dentro de la sociedad.



Desde el Grupo Municipal Popular hemos presentado en los últimos años numerosas propuestas para que el Gobierno del PSOE y Ciudadanos en el Ayuntamiento cumpla con la deuda eterna que tenemos con nuestros mayores. Muchas de ellas han sido ignoradas y votadas en contra, y algunas, pocas, han sido aprobadas por unanimidad en el Pleno sin que, hasta la fecha, se les haya dado cumplimiento.

Así, en el mes de febrero de 2021 todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento aprobamos una moción en el Pleno, presentada por el PP, encaminada a mejorar la calidad de vida de los más mayores en Ciudad Real. Transcurridos 20 meses el equipo de Gobierno del PSOE y Ciudadanos no ha cumplido ni uno solo de los acuerdos recogidos en esa moción entre los que figuraban la elaboración de un Plan de Detección de Personas Mayores que vivan solas o la creación de una Red Comunitaria de Servicios.

El Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos y no puede permanecer inactivo ante esta demanda que exige imaginación, ganas y trabajo para afrontarlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento del Ciudad Real, la adopción de los siguientes ACUERDOS, para que tras los trámites oportunos y por los órganos competentes:

1. Aprobar en los próximos tres meses un Programa de Intervención Comunitaria para la prevención y la atención de la soledad no deseada de las personas mayores que llegue a todos los barrios de Ciudad Real y que, entre otras medidas, incluya:
  - A) La elaboración de un Plan de Detección de Personas Mayores que vivan solas en el municipio.
  - B) La creación de una red público-privada de apoyo que ayude a identificar y combatir situaciones de soledad no deseada y de aislamiento de las personas mayores
  - C) La atención directa a las personas afectadas, facilitando su vinculación con las redes sociocomunitarias existentes de cada barrio, promoviendo su participación en los recursos existentes (comercios, farmacias, centros de salud, asociaciones vecinales, etc)
2. Que en la elaboración y ejecución de ese programa se de participación a las ONG's y a las asociaciones del sector de personas mayores
3. Que una vez aprobado el programa se ponga en marcha una campaña de difusión a través de los portales y otros medios para informar a los ciudadanos de la



existencia del mismo

4. Que se dote la elaboración de este plan con la cantidad de 60.000€

## **DÉCIMO OCTAVO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).**

**(Audio desde el minuto 03:43:18 al 03:51:03)**

### **I.- URGENCIAS**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

### **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.**

1º.- La Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, pregunta sobre la situación del caudal del pantano.

2º.- Asimismo, la Sra. Galán Gómez, consulta acerca de la Semana Europea del Deporte y las correspondientes invitaciones.

### **RESPUESTAS**

1º.- El Sr. Pastor Millán, Concejal Delegado de Mantenimiento, responde en cuanto al caudal del pantano. Aprovecha para rogar uso responsable del agua y agradece la pregunta.

2º.- El Sr. Gallego González, Concejal Delegado de Deportes, contesta que la Sra. Galán está en el Consejo y lo han hablado, que a veces las invitaciones no llegan y harán lo posible para solucionarlo.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, y extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Presidencia conmigo, el Secretario General, que Certifico.